

I.2.24. Acuerdo 25/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-20 por el que se aprueba el Código Ético de la UAM (BOUAM Nº 7 de 4 de septiembre de 2020), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM.

Elevada a este Consejo de Gobierno de la UAM, por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid, propuesta de modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-2020 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 7 de 4 de septiembre de 2020), debido a la necesidad de su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM; al amparo de los artículos 39.4 y 47.2 I) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, 2 a) de los Estatutos de la UAM y 2.1.8 j) del vigente Reglamento de Régimen interno del Consejo de Gobierno de la UAM; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de julio de 2024, tras el oportuno debate y deliberación, **ACUERDA** la modificación del Acuerdo 20/CG de 16-07-2020 por el que se aprueba el Código Ético de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM Núm. 7 de 4 de septiembre de 2020), para su adaptación a la Normativa de Convivencia de la UAM, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	1/14



ANEXO

CÓDIGO ÉTICO DE LA UAM

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 16-7-2020 y modificado en Consejo de Gobierno de 11-7-24)

1. INTRODUCCIÓN.

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, así como la transferencia del conocimiento a la sociedad. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y hace de la autonomía seña fundamental de su identidad. Se define por su voluntad de innovación e implicación social, en coordinación y colaboración con otras universidades e instituciones.

Tal y como se señala en el Artículo 2 de los Estatutos de la Universidad, son funciones de la Universidad Autónoma de Madrid al servicio de la sociedad:

- La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.
- La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.
- El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

En todo caso las funciones de la UAM recogidas en el citado artículo 2 EUAM deberán interpretarse en armonía con lo dispuesto en la legislación de convivencia universitaria.

Finalidad.

El Código ético de la UAM pretende recoger el conjunto de principios que deben guiar la conducta en el ámbito académico de quienes forman parte de la comunidad universitaria, y orientar su proceder ético frente al resto de actores sociales, centros o entidades que colaboran con la Universidad en el desarrollo de sus actividades.

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	2/14	

El Código ético expresa los valores compartidos que deben ser conocidos y observados con el propósito de inspirar la conducta profesional y mejorar la convivencia. El reconocimiento público del Código ético de la UAM y su cumplimiento efectivo son fundamentales para fortalecer el sentimiento de pertenencia a una comunidad universitaria basada en valores compartidos.

En definitiva, el Código ético de la UAM se propone:

- Ofrecer una guía general de valores y directrices éticas que inspiren y complementen la diversidad de normas y reglamentos que sean de aplicación en la Universidad.
- Hacer públicos los valores y compromisos generales de la Universidad ante la sociedad.
- Servir de referencia para las actuaciones y las relaciones entre los diferentes agentes de la comunidad universitaria, y de estos con los actores sociales, centros o entidades externos que colaboran con la Universidad.

El presente Código persigue el establecimiento de medidas y actuaciones que favorezcan y estimulen la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Ámbito de aplicación.

El Código ético se dirige a quienes forman parte de la Universidad Autónoma de Madrid: los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales), el profesorado, el personal de administración y servicios Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios y el estudiantado, así como a todas las personas que desempeñan algún tipo de actividad regular o consolidada en la Universidad (institutos universitarios, centros o programas de formación docente y/o investigadora, fundaciones u otras personas jurídicas creadas por la Universidad, personal adscrito contratado por la FUAM o similares). El Código ético también orientará las relaciones de la Universidad y su personal con las entidades, instituciones y empresas externas que prestan servicios o colaboran con ella.

2. COMPROMISOS

Todas las acciones de la UAM están orientadas a la promoción de los valores que se enumeran a continuación.

- Respeto: toda la actividad educativa, investigadora y social se basa en la dignidad de las personas. La UAM entiende que actuar con respeto supone un trato íntegro y honesto hacia las personas, reconociendo su valor intrínseco y su libertad y autonomía para participar y decidir en cuanto les afecte. Por ello, la UAM se propone ser un entorno en el que quienes forman parte de la comunidad universitaria pueden encontrar las condiciones adecuadas para realizar su trabajo, y que permita y fomente el desarrollo humano y el talento.
- Inclusión: la UAM es una universidad pública, abierta y accesible a todas las personas que tiene su horizonte de actuación en la igualdad, el pluralismo y la participación. La UAM está

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	3/14



comprometida con la no-discriminación económica como marco de justicia, la gestión de la diversidad, el impulso de la igualdad de género y la integración de todas las edades, lo que comporta una actitud solidaria e integradora, especialmente hacia los colectivos desfavorecidos.

- Sostenibilidad y transición ecológica: la UAM está comprometida con la búsqueda de soluciones que permitan satisfacer las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, procurando el equilibrio entre la actividad económica, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento.
- Internacionalización: la UAM es una universidad con vocación internacional que aspira a ser referencia nacional e internacional en docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimiento.
- Formación integral: la finalidad de la enseñanza en la UAM es la formación integral de la persona, tanto social como individualmente, así como su preparación para el ejercicio de actividades profesionales a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la tecnología, la cultura y el arte.
- Innovación: la UAM está comprometida con la innovación en los ámbitos de la investigación, la docencia, y la transferencia de conocimiento. Desde su creación la cultura de la investigación es una de las principales guías de la actividad de la UAM. La investigación propicia, a su vez, una universidad innovadora que transfiere a la sociedad los resultados de su investigación a través de los agentes económicos y sociales o de sus propias iniciativas emprendedoras. Finalmente, la UAM promueve la innovación educativa tanto en los contenidos como en los métodos y las tecnologías utilizadas para la formación de su estudiantado.
- Responsabilidad y transparencia: la UAM entiende su responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno, transparencia, comunicación proactiva y participación. Por ello la Universidad está comprometida con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad.
- Implicación social: la UAM tiene la voluntad de actuar como referente y liderar la transformación social a través de la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte. Como centro de enseñanza superior, de investigación y de cultura, la UAM está comprometida con la promoción de la libertad, la igualdad de género, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos.

3. DIRECTRICES DE CONDUCTA

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	4/14	

De los compromisos precedentes se derivan unas directrices mínimas de conducta que deben observar en sus actuaciones en el ámbito académico cuantos forman parte de la comunidad universitaria.

1. Compromiso social y servicio público

1.1. Transformación social

Quienes forman parte de la comunidad universitaria orientarán tanto el aprendizaje como la creación y transmisión crítica del conocimiento hacia la transformación social, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, tanto en su entorno próximo como en el ámbito internacional. Como parte de este compromiso, la UAM facilitará el aprendizaje a lo largo de la vida como elemento esencial para mejorar la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la calidad de vida.

1.2. Autonomía e independencia

La Universidad impulsará políticas activas de transparencia y fomentará la participación de la comunidad universitaria en la gestión de la institución, reivindicando la independencia económica y política como condición necesaria de la autonomía universitaria y el liderazgo social.

1.3. Derechos y libertades

Quienes forman parte de la comunidad universitaria deberán guiar su conducta por el respeto de los derechos humanos y los principios de libertad, justicia y solidaridad, como expresión de su compromiso con la construcción y el progreso de la sociedad a la que pertenecen. Igualmente deberán guiar su conducta de acuerdo con el valor de la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

1.4. Servicio público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán de forma activa en el progreso y desarrollo social, económico y cultural, mediante la generación, la difusión, la crítica y la transferencia de conocimiento.

2. Buen gobierno, transparencia e integridad institucional

2.1. Ejemplaridad

En el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, los miembros de la comunidad universitaria observarán una conducta ejemplar de acuerdo con los valores y normas del presente código, actuando como referentes personales de su cumplimiento. Asimismo, contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en la misma.

2.2. Legalidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria desempeñarán sus funciones y sus cargos de forma correcta, transparente y ecuaníme, teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	5/14	

autonómica como la propia de la Universidad, atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad.

2.3. Transparencia y rendición de cuentas

La actividad de quienes forman parte de la comunidad universitaria se regirá por los principios de transparencia y rendición de cuentas, publicando de forma periódica y actualizada toda aquella información que sea relevante para garantizar el funcionamiento, seguimiento y control de su actividad y la proximidad y accesibilidad a la ciudadanía, de acuerdo con las normativas aplicables y con las directrices del Consejo de Gobierno.

2.4. Integridad del cargo

Quienes desempeñen algún cargo en la Universidad desarrollarán sus funciones de gobierno con integridad, evitando todo tipo de abuso de poder derivado de su cargo y asumiendo la responsabilidad que se pueda desprender de su actuación y de la de los organismos que representan.

3. Respeto a la dignidad de las personas

3.1. Dignidad

En su actividad académica y profesional quienes forman parte de la comunidad universitaria observarán un escrupuloso respeto y consideración por el resto de las personas y por su dignidad, actuando contra cualquier situación de discriminación y acoso y denunciando todo tipo de comportamiento contrario al reconocimiento y el respeto de la diversidad personal y funcional.

3.2. Respeto de la diversidad.

La convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad personal. Por tanto, todas las personas serán tratadas con respeto a la diversidad y la tolerancia, la igualdad, la inclusión, adoptando medidas de acción positiva en favor de los colectivos vulnerables, garantizando sus libertades y promoviendo la eliminación de toda forma de violencia, discriminación, o acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.3. No-violencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán la violencia en sus actuaciones y declaraciones públicas, evitando atentar u ofender la memoria de las víctimas de cualquier violencia política o social, y, en particular la de las víctimas las de terrorismo y violencia de género.

3.4. Reconocimiento recíproco

En la comunidad universitaria se promoverá una actitud individual y colectiva de colaboración y corresponsabilidad en el funcionamiento de la Universidad, basada en el reconocimiento recíproco

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	6/14	

de las personas y de su labor, y respetando a las autoridades y los órganos colegiados, que corresponderán del mismo modo.

Autoría y honestidad

4.1. Plagio y propiedad intelectual e industrial

Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto, obra o experimento sin hacer referencia a su autoría, así como cualquier acto que vaya en contra de la propiedad intelectual. También se deben evitar prácticas dirigidas a la mejora artificial del *curriculum vitae*, como la doble publicación y el autoplagio.

La propiedad industrial corresponde a la Universidad, respecto a las invenciones realizadas por el personal investigador de la UAM, cuando los/as investigadores/as las hayan obtenido en el ejercicio de las funciones que les son propias, cualquier que sea la naturaleza de la relación jurídica por la que estén vinculados a ella.

4.2 Autoría

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se comprometerán a identificar en todas las actividades académicas, de investigación y de gestión el reconocimiento del trabajo realizado por cada persona que haya participado, impidiendo todo tipo de conducta que implique o pueda implicar falsedad documental o atribución indebida de autoría, así como la utilización de ideas o palabras de otra persona como si fueran propias.

4.3 Confidencialidad y privacidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable. No se permitirá la grabación de conversaciones ajenas, en las que uno no participa, sin el consentimiento explícito de las personas grabadas, de acuerdo con la normativa establecida a tal efecto.

4.4 Conductas deshonestas

Los miembros de la comunidad se abstendrán de incluir datos falsos en el currículum, copiar o facilitar que otros copien en los exámenes o trabajos académicos, o cualquier conducta académica que busque obtener injustamente un beneficio propio o de un compañero o compañera en relación con los demás compañeros y compañeras.

5. Justicia e igualdad de oportunidades

5.1. Medidas para garantizar la inclusión

La Universidad promoverá ante los poderes públicos, las instituciones privadas y en el ámbito institucional, acciones y políticas de ayudas socioeconómicas para garantizar la igualdad de

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	7/14	

oportunidades y evitar que ninguna persona quede excluida de la formación universitaria por motivos económicos.

5.2. Equidad

La Universidad promoverá los principios de equidad en todas las relaciones y procesos en el seno de la comunidad universitaria, garantizando la igualdad de trato, la ausencia de cualquier tipo de discriminación y unas condiciones justas de trabajo para quienes trabajan en la UAM.

5.3. Igualdad de género

Quienes forman parte de la comunidad universitaria potenciarán la igualdad efectiva de mujeres y hombres y eliminarán en el ámbito de sus competencias cualquier obstáculo para la consecución de este objetivo, propiciando en su gestión el ejercicio de prácticas igualitarias y el uso de un lenguaje inclusivo, y oponiéndose especialmente –en todos los ámbitos de actuación de la Universidad– al acoso sexual, al acoso sexista y por razón de sexo en el Campus.

5.4. Accesibilidad

Quienes formen parte de la comunidad universitaria prestarán el mayor cuidado y atención para que se garantice la plena accesibilidad física a edificios e instalaciones de quienes presenten dificultades de acceso, sea cual sea su causa, y promoverán cuantas iniciativas sean precisas para la eliminación de todo tipo de barreras y obstáculos a la movilidad, así como de cuantos actos limiten su plena integración en cuanto a sus posibilidades de participación y comunicación en la vida universitaria.

6. Participación y corresponsabilidad

6.1. Participación

Quienes forman parte de la comunidad universitaria participarán activamente en el funcionamiento de la Universidad y en los órganos colegiados de los que formen parte, asumiendo las responsabilidades que comportan los cargos para los se les haya elegido o designado.

6.2. Corresponsabilidad

Quienes forman parte de la comunidad universitaria se implicarán activamente en el seguimiento y control de todas las actividades universitarias y, en particular, en la aplicación del presente código, utilizando todos los mecanismos de participación y canales disponibles para alertar y prevenir sobre situaciones y conflictos de intereses que puedan dar lugar a incumplimientos y dañar la convivencia y reputación de la Universidad.

6.3. Colaboración

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cooperarán en el cumplimiento de los fines, los principios y los valores establecidos en los Estatutos de la Universidad y concretados en el presente Código ético, así como en el desarrollo de las buenas prácticas en los diferentes servicios y actividades de formación e investigación.

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	8/14	

6.4. Implicación en la sociedad civil

La Universidad fomentará la participación de sus miembros en los diferentes ámbitos de la sociedad civil, en sus asociaciones y organizaciones cívicas y solidarias, potenciando tanto las diferentes acciones de voluntariado social como las metodologías participativas y las prácticas de docencia e investigación que responden a las necesidades y expectativas de la sociedad.

Convivencia y valores comunes

7.1. Convivencia

Sus integrantes promoverán entre toda la comunidad universitaria un clima de relaciones satisfactorio y respetuoso con la libertad de expresión individual, la igualdad, la salud, la innovación y la mejora continua, así como la vocación de servicio público como elemento articulador de las relaciones entre la comunidad universitaria y la ciudadanía. En particular, se opondrán – tanto en las prácticas docentes e investigadoras como en el ámbito de la gestión – al acoso académico, laboral, sexual, y a cualquier discriminación por razón de género, religión, etnia, procedencia cultural, etc.

Igualmente se fomentará la utilización preferente de modalidades alternativas de resolución de conflictos que alteren la convivencia o que impidan el normal desarrollo de las funciones esenciales de docencia, investigación y transferencia del conocimiento, en los términos señalados en la legislación de convivencia.

7.2. Diálogo

Quienes forman parte de la comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación.

7.3. Cordialidad

En sus relaciones con los demás miembros de la comunidad universitaria, y con la sociedad en general, quienes forman parte de la comunidad universitaria ofrecerán un trato cercano y acogedor, actuando con espíritu de servicio en todos los procesos y garantizando la proximidad y la comunicación fluida con los colaboradores y colaboradoras docentes y el estudiantado.

7.4. Valores compartidos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria valorarán la educación como instrumento básico para el crecimiento personal y profesional, integrando la formación ética y humanista en todas sus disciplinas, y posibilitando la reflexión crítica y la argumentación para formar ciudadanas y ciudadanos responsables y socialmente comprometidos.

8. Conflicto de intereses

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	9/14	

8.1. Conflicto de intereses

Quienes forman parte de la comunidad universitaria actuarán con integridad, evitando en su actividad cualquier conflicto de interés que comporte el riesgo de afectar a la imparcialidad y objetividad de la actividad realizada, absteniéndose de obtener cualquier beneficio personal no justificado. Cualquier potencial conflicto de intereses personal o profesional deberá hacerse público.

8.2. Nepotismo

En ningún caso se hará uso de la posición dentro de la Universidad para beneficiar a nadie por razones de parentesco o amistad, tanto en la contratación de personal como en cualquier actividad académica o relación comercial. En estos casos, si existe una relación familiar o de amistad, deberá hacerse siempre pública.

8.3. Incompatibilidades

Los trabajos derivados de la transferencia de conocimiento y de la aplicación a la sociedad del trabajo universitario, que forman parte de la misión de la Universidad, se llevarán a cabo de manera que sean compatibles con el correcto desempeño de las tareas académicas, docentes e investigadoras.

8.4. Obsequios y regalos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria rechazarán cualquier regalo, favor o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, por razón de su cuantía o causa, o que pueda condicionar la neutralidad u objetividad de su cometido. Cuando estos obsequios superen estos límites o el obsequio sea representativo de una relación institucional, se deberán incorporar al patrimonio universitario estableciéndose un registro público.

9. Responsabilidad académica y de gestión

9.1. Cumplimiento de obligaciones

Quienes forman parte de la comunidad universitaria cumplirán sus obligaciones académicas y profesionales respondiendo de forma diligente y transparente de sus acciones y decisiones, y de las consecuencias que se deriven de ellas, implicándose en el desarrollo de los planes institucionales establecidos.

9.2. Calidad de los servicios

Quienes forman parte de la comunidad universitaria velarán por la calidad y la mejora continua de los procesos, de la evaluación, y de las actividades de gestión. Para ello utilizarán instrumentos de evaluación de calidad contrastada, favorecerán un clima de confianza y colaboración laboral, y participarán activamente en el desarrollo de sus competencias profesionales.

9.3. Aprendizaje

Quienes se están formando en la UAM cumplirán el trabajo y las funciones propias de su condición universitaria, integrándose plenamente en los proyectos y programas de formación y cumpliendo los

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	10/14	

compromisos que se deriven de ellos, sin interferir en el normal desarrollo de las actividades académicas y promoviendo un marco de convivencia y respeto.

9.4. Calidad y evaluación de la docencia

El personal universitario velará por la calidad de los servicios y por el cumplimiento de los protocolos de calidad y evaluación de la docencia, siguiendo nuestro modelo educativo y fomentando la participación del estudiantado en estas tareas. Se utilizarán para ello instrumentos de evaluación de calidad contrastada.

10. Investigación e innovación responsables

10.1. Principios éticos

La actividad investigadora se atenderá a las pautas deontológicas generalmente aceptadas y reconocidas por la comunidad científica. La aceptación de dichas pautas se deberá extender a la totalidad de los trabajos llevados a cabo durante la investigación: formulación inicial de las hipótesis, diseño metodológico, compilación de la información, análisis de los datos, publicación de los resultados y reconocimiento de la contribución de otro personal investigador a la actividad efectuada. También se atenderán a estas pautas todas aquellas personas que están implicadas en actividades de revisión y evaluación realizadas por encargo, como expertas en la materia. En particular, los investigadores e investigadoras respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre los trabajos realizados por otros investigadores e investigadoras. Este respeto implica evitar cualquier tipo de plagio y de manipulación.

10.2. Compromiso público

Quienes forman parte de la comunidad universitaria fomentarán el uso responsable de la generación de conocimiento y de la tecnología, promoviendo un diálogo permanente entre ciencia y sociedad para alinear los procesos y resultados de la investigación y la innovación con los valores y necesidades sociales, siempre promoviendo el acceso abierto al conocimiento y a los datos de investigación generados. En particular, evitarán participar en contratos y cursos de naturaleza bélica, cuyos resultados deban ser secreto militar.

10.3. Gestión de la investigación

La dirección de investigación promoverá un ambiente de trabajo en el que quienes formen parte de los equipos de investigación puedan formarse y desarrollar sus aptitudes y donde se fomente el intercambio de ideas y de conocimientos, reconociendo las tareas realizadas y promoviendo las buenas prácticas en la contratación del personal investigador.

10.4. Comunicación de la ciencia

Los investigadores y las investigadoras difundirán sus investigaciones a la sociedad de manera clara, comprensible y abierta para que todas las personas puedan conocer y beneficiarse de la investigación, especialmente de la financiada con fondos públicos, contribuyendo a una mejor comprensión y valoración social del conocimiento y de la ciencia.

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	11/14	

10.5 Filiación

Los investigadores y las investigadoras deberán hacer constar claramente en los trabajos que publiquen su pertenencia a la Universidad Autónoma de Madrid. En el caso de investigadores o investigadora adscritos a otras estructuras de investigación (institutos, observatorios, etc.), su filiación a la Universidad Autónoma de Madrid también deberá quedar claramente identificada

11. Sostenibilidad

11.1. Medio ambiente y salud

Quienes forman parte de la comunidad universitaria impulsarán, en su ámbito de actuación y en la toma de decisiones, la transición ecológica del Campus en todos sus aspectos (descarbonización, eficiencia energética, desplastificación, reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos, autosuficiencia energética, cambio en el modelo de movilidad, etc. reducción).

11.2. Eficiencia

Quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán activamente y harán un buen uso del patrimonio de la Universidad, velando por su conservación y buen estado, buscando siempre la eficiencia - en el uso de la energía, el agua y los recursos materiales- para mantener la sostenibilidad del proyecto universitario.

11.3. Cláusulas sociales

Quienes forman parte de la comunidad universitaria aplicarán en todas las decisiones que afecten a los proveedores, proveedoras, usuarios y usuarias de los servicios y las instalaciones universitarias cláusulas de responsabilidad social, ecológica y medioambiental, para extender a todo su ámbito de actividades los valores de este código.

11.4. Alianzas

Quienes forman parte de la comunidad universitaria establecerán, en el ámbito de sus competencias, las alianzas necesarias con los agentes e instituciones de su entorno social y productivo para promover la transformación social, económica y cultural de la sociedad.

12. Gestión de la reputación

12.1. Conducta ejemplar

Quienes forman parte de la comunidad universitaria contribuirán al prestigio, la dignidad y la reputación de la institución que representan y de la que forman parte, evitando conductas o actitudes que puedan perjudicar la confianza depositada en nuestra institución.

12.2. Reconocimientos

Quienes forman parte de la comunidad universitaria garantizarán que los reconocimientos honoríficos o conmemorativos recaigan en personas y entidades con un compromiso público relevante para mantener limpia la reputación y el nombre de nuestra Universidad.

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	12/14	

12.3. Uso de redes y presencia pública

En toda intervención mediática, quienes forman parte de la comunidad universitaria respetarán los principios, valores y conductas del presente código. En el uso de las redes y en toda presencia pública se distinguirá de manera clara su posición particular de la institucional.

12.4. Comunicación corporativa

La comunicación institucional se enmarcará en los valores y normas del presente código, constituyéndose como un factor fundamental para su difusión e implementación, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad que la rodea.

4. SEGUIMIENTO

Los principios anteriores inspirarán al conjunto de normas y disposiciones de carácter general aprobadas por los órganos de gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.

El Consejo de Gobierno velará por el cumplimiento del presente Código ético, a través de la creación de un Comité de Garantías del Código ético que se articulará como el órgano encargado de garantizar el respeto de los valores y directrices que lo conforman. Dicho Comité informará de los proyectos normativos sujetos a consulta, y anualmente, pondrá a disposición pública, garantizando su difusión, una memoria en la que se recoja toda la información recabada y avalada por la participación de toda la comunidad universitaria y de los grupos de interés.

El proceso de participación en el seguimiento del Código ético se sustentará en un canal de comunicación confidencial en el que tendrán cabida propuestas y sugerencias de mejora, inquietudes y alertas de incumplimiento del Código ético, considerando que la creación de este canal de comunicación o línea ética, fomentará la implicación de toda la comunidad universitaria en una cultura ética que necesariamente ha de comportar una mejora de la convivencia y la reputación de la Universidad, favoreciendo la prevención y la detección de situaciones y conflictos de intereses que puedan perjudicarlos.

ANEXO: REGULACIONES Y DECLARACIONES DE CARÁCTER ÉTICO DE LA UAM.

Código ético de la Facultad de Ciencias económicas y empresariales (2018).

Código de buenas prácticas en investigación (2013).

Código de buenas prácticas para las revistas electrónicas de la UAM

Guía para un uso no sexista de la lengua en la Universidad Autónoma de Madrid (Segunda Edición actualizada 2022).

Protocolo por el que se regulan las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral, sexual y/o por razón de sexo en el trabajo en el ámbito de la UAM (2015).

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	13/14



Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual, por razón de sexo, de orientación sexual e identidad y expresión de género de la Universidad Autónoma de Madrid. Actualización a 16 junio 2023.

Cuarto Plan de Igualdad de la Universidad Autónoma de Madrid (2023-2027).

Protocolo para la prevención, detección e intervención ante situaciones de discriminación por origen étnico, racial, religioso u otros. (2023).

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	536D-4F63-4E30P3541-7833	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=536D-4F63-4E30P3541-7833	Página	14/14

